

## **CONVOCATORIA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE LIGAS Y/O ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES AL CONSEJO DISTRITAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR 2025-2028**

Desde la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Protección al Consumidor, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 620 de 2015 y los Acuerdos de la Instancia que contienen el reglamento interno que la rigen, nos permitimos socializar la Convocatoria a las Ligas y/o Asociaciones de Consumidores con asiento en la ciudad de Bogotá para que se postulen a la elección como miembros de esta instancia para los próximos cuatro años. A continuación, se relacionan los requisitos y cada una de las fases que se surtirán para la elección:

### **I. Requisitos:**

- Documento que acredite que se encuentra legalmente constituida
- Tener asiento en la ciudad de Bogotá
- Documento de identidad del Representante Legal

### **II. Inscripción de Postulaciones:**

Las ligas y/o asociaciones de consumidores interesadas en postularse deberán registrar su postulación el siguiente enlace <https://forms.gle/rHMbQfZHJGKhGxDs7>, el cual se encontrará abierto del 13 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2024. Allí deberán registrar los datos y allegar los documentos solicitados que son necesarios para evaluar la pertinencia de la postulación de acuerdo a los requisitos establecidos en el Acuerdo Distrital 620 de 2015.

### **III. Mesa técnica de Revisión de Documentos:**

Se realizará una jornada de revisión de los documentos remitidos con cada postulación en una mesa técnica conformada por diferentes miembros del Consejo del Consumidor. Esta mesa Técnica se realizará el 17 de octubre de 2024 de manera virtual.

### **IV. Comunicación de resultados de la Resultados:**

Los resultados del proceso de revisión surtidos en el punto anterior serán comunicados por escrito vía correo electrónico el 18 de octubre de 2024.

### **V. Subsanación:**

En caso de requerirse la subsanación de alguna de las postulaciones se dará un término tres (3) días hábiles para la subsanación contados desde el día siguiente a la comunicación de resultados, es decir hasta 23 de octubre de 2024. La subsanación se recibirá vía correo electrónico al correo [enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co).

## VI. Mesa Técnica de Revisión de Subsanaciones:

En caso de presentarse subsanaciones, de estas se realizará la revisión por Mesa Técnica que informará si es suficiente y comunicará si se acepta la postulación vía correo electrónico o las razones para su rechazo a más tardar el 28 de octubre de 2024.

## VII. Sesión Ordinaria para Elecciones

Entre las ligas y/o asociaciones postuladas a la elección se elegirán por votación de ellas mismas en la sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2024. Quedarán como elegidas las cuatro organizaciones que obtengan las cuatro mayores votaciones.

**Nota:** De no presentarse ninguna postulación serán reelegidas las cuatro ligas que actualmente ocupan los espacios en el Consejo Distrital de Protección al Consumidor, sin embargo, se aclara que las ligas que actualmente hacen parte del consejo deberán surtir el mismo proceso de postulación que cualquier otra organización interesada.

A continuación, se relaciona el cronograma de la elección diseñado y propuesto por las mismas ligas de consumidores, de conformidad al reglamento interno de la instancia.

| <b>CRONOGRAMA ELECCIÓN DE LIGAS Y/O ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES PARA PARTICIPAR DEL CONSEJO DISTRITAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR 2025-2028</b> |  |
|--|--|
| Sesión de Socialización con la comunidad Interesada (Sesión Pública de Divulgación)  | 11 de septiembre de 2024 - Virtual                       |
| Convocatoria para inscribir postulaciones  | 13 de septiembre al 15 de octubre de 2024 – Google Forms |
| Mesa técnica de Revisión de Documentos   | 17 de octubre de 2024 - Virtual                          |
| Comunicación de resultados de Revisión   | 18 de Octubre de 2024 – Por escrito correo electrónico   |
| Fecha para Subsanación de Documentos   | 23 de Octubre de 2024- Se recibe por correo electrónico  |
| Mesa técnica de Revisión de Subsanaciones  | 24 de Octubre de 2024- Virtual                           |
| Comunicación de resultados de Revisión de Subsanaciones  | 28 de Octubre – Por escrito correo electrónico           |
| Sesión Ordinaria para Elecciones   | 21 de Noviembre de 2024 - Virtual                        |

# ¡Atención Ligas y Asociaciones de Consumidores!

¿Quieres saber cómo formar  
parte del Consejo Distrital de  
Protección al Consumidor?

Participa en nuestra **jornada informativa  
virtual** y descubre todos los detalles.

SEPTIEMBRE  
**11**  
2024  
HORA: 9:00 A.M.

 Google Meet

¡No te pierdas esta oportunidad de fortalecer  
la voz del consumidor en Bogotá!

Invita: Consejo Distrital de Protección al Consumidor



En mi casa encuentras productos frescos, procesados, agroecológicos y ancestrales



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO



# CONSEJO DISTRICTAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

11 de Septiembre de 2024



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



# Jornada Informativa Ligas y Asociaciones de Consumidores



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



# En qué consiste esta instancia...

Instancia responsable de asesorar, articular y promover la implementación y desarrollo de las políticas relativas a la promoción y protección de los derechos de los consumidores.

- Acuerdo Distrital 620 de 2015
- Adscrita a la Secretaría de Gobierno



# Cómo está conformado?... Miembros con voz y voto

## Sector Gubernamental

|   |   |
|---|---|
| Directora para la Gestión Políciva (Presidente)   | Secretaría Distrital de Gobierno                              |
| Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (Secretaría Técnica)               | Secretaría Distrital de Desarrollo Económico                  |
| Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación (Integrante)                            | Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC |
| Veedor Distrital Delegado (Integrante)  | Veeduría Distrital  |
| Personero Delegado para la Defensa y Protección de los derechos del consumidor (Integrante) | Personería de Bogotá  |

# Cómo está conformado?... Miembros con voz y voto

## Sociedad Civil

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Representante legal (Integrante) | Liga de Consumidores Republicana                       |
| Representante Legal (Integrante) | Liga de Consumidores Villa de Granada (Engativá)       |
| Representante Legal (Integrante) | Liga de Consumidores La Candelaria                     |
| Representante Legal (Integrante) | Liga de Consumidores de Alimentos Procesados de Bogotá |



# Cómo está conformado?... Invitados Permanentes con voz pero sin voto

El/la Superintendente de Industria y Comercio o su delegado(a)

El/la Presidente de la Confederación Colombiana de Consumidores o su delegado(a).

El/la Presidente de la Federación Nacional de Comerciantes - Seccional Bogotá o su delegado(a).

El/la Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá o su delegado(a).

# **FUNCIONES**

## **Art. 3**

# Incluye...

- a). Asesorar al Alcalde Mayor en la adopción y promoción de políticas públicas dirigidas a:
- i) la protección de los consumidores y sus derechos;
  - ii) a amparar los intereses económicos de los consumidores;
  - iii) a promover las relaciones de consumo, los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores, en el territorio del Distrito Capital.



# Incluye...

b). Hacer labor de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los principios, objetivos y alcances de la Ley 1480 de 2011 y efectuar recomendaciones al Alcalde Mayor al respecto.



# Incluye...

c). Velar, coadyuvar y coordinar acciones que permitan el desarrollo y aplicación de la normatividad contenida en la Ley 1480 de 2011, así como en los proyectos y programas establecidos por la Confederación Colombiana de Consumidores, por la Alcaldía Mayor y las Alcaldías locales, por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes en materia de protección al consumidor, bajo la coordinación del Secretario Distrital de Gobierno.



# Incluye...

d). Articular en coordinación con el/la Secretario Distrital de Gobierno las distintas instancias públicas y privadas que tengan relación con la protección del consumidor y sus derechos, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento y garantía.



# Incluye...

e). Instruir, formar y capacitar en derechos, deberes, protección del consumidor y regulación de las relaciones de consumo, a los productores, proveedores y consumidores, de manera individual o a través de las Asociaciones y Ligas de Consumidores de carácter local y distrital.



# Incluye...

f). Informar a los consumidores, productores y proveedores sobre la labor y determinaciones tomadas a su interior, en materia de derechos y protección al consumidor; así como de las decisiones que las autoridades competentes tomen en la materia.





# Incluye...



g). Celebrar en coordinación y por intermedio de la Secretaría de Gobierno convenios con las asociaciones y ligas de consumidores, para todo lo que tenga relación con la protección de los consumidores y, en particular, con el desarrollo de la Ley 1480 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya.

# Incluye...

h). Recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor de las que tenga conocimiento, así como brindar apoyo y asesoría sobre el trámite y procedimiento a seguir en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.



# Incluye...

i). Atender y difundir las políticas de carácter general, dictadas por el Consejo Nacional de Protección al Consumidor, la Red Nacional de Protección al Consumidor y/o las demás autoridades competentes en la materia.



# Incluye...

j). Presentar semestralmente informes de su gestión al Alcalde Mayor, a la Confederación Colombiana de Consumidores, a las Asociaciones y Ligas de Consumidores con asiento en el territorio del Distrito, al Concejo de Bogotá, D.C. y a las demás autoridades que a su juicio determine.



# **Elección Ligas y/o Asociaciones de Consumidores 2025 - 2028**



# Acuerdo de la Instancia 01 de 2023

## Modificadorio del Reglamento Interno

Esta modificación al reglamento interno buscó crear un procedimiento para la elección de las ligas y/o asociaciones del consumidor que harán parte de la instancia.

- Cuatro años contados a partir de la última elección
- Los representantes vigentes convocarán y recibirán nuevas postulaciones
- Verificarán requisitos
- Abrirán votación para su elección
- Se elegirán las cuatro primera ligas con mayor votación
- De no recibir solicitudes de interés se entenderán que los miembros que la conforman serán reelegidos por el mismo período
- Comenzaran a ejercer su participación a partir de la primera sesión ordinaria del año siguiente .



# **CRONOGRAMA ELECCIÓN DE LIGAS Y/O ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES PARA PARTICIPAR DEL CONSEJO DISTRITAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR 2025-2028**

|   |  |
|---|--|
| Sesión de Socialización con la comunidad Interesada (Sesión Pública de Divulgación) | 11 de septiembre de 2024 - Virtual                       |
| Convocatoria para inscribir postulaciones   | 13 de septiembre al 15 de octubre de 2024 - Google Forms |
| Mesa técnica de Revisión de Documentos  | 17 de octubre de 2024 - Virtual                          |
| Comunicación de resultados de Revisión  | 18 de Octubre de 2024 - Por escrito correo electrónico   |
| Fecha para Subsanación de Documentos  | 23 de Octubre de 2024- Se recibe por correo electrónico  |
| Mesa técnica de Revisión de Subsanaciones   | 24 de Octubre de 2024- Virtual                           |
| Comunicación de resultados de Revisión de Subsanaciones                             | 28 de Octubre - Por escrito correo electrónico           |
| Sesión Ordinaria para Elecciones  | 21 de Noviembre de 2024 - Virtual                        |

# Requisitos para ser elegido...

Documento que acredite que se encuentra legalmente constituida

Tener asiento en la ciudad de Bogotá

Ser elegida entre las mismas ligas

Fuente: (Numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo 620 de 2015)



# GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





Enlace DERRA SDDE <enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co>

## Socialización piezas Convocatoria para Inscripción de Ligas y /o asociaciones a la elección del CDPC

Enlace DERRA SDDE <enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co>

11 de septiembre de 2024, 5:33 p.m.

Para: andres.viveros@gobiernobogota.gov.co, andreshl@consumidorestalcual.org, aospina@consumidorestalcual.org, Camila Cortes Daza <camila.daza@gobiernobogota.gov.co>, Camilo Enrique Ayala Ramírez <cayala@sic.gov.co>, Carolina Chica Builes <cchica@desarrolloeconomico.gov.co>, Cristian Ocampo <cocampo@consumidorestalcual.org>, Carlos Andres Orejuela Parra <corejuela@participacionbogota.gov.co>, cristian.leon@gobiernobogota.gov.co, diana.piedrahita@ccb.org.co, Dirección DERRA SDDE <direccion-deraa@desarrolloeconomico.gov.co>, Juan Esteban Orrego Calle <direccionejecutiva@fenalcobogota.com.co>, Enlace DERRA <enlace.deraa.sdde@gmail.com>, gerardaguilerag@hotmail.com, info@cccconsumidores.org.co, Correo Institucional <institucional@personeriabogota.gov.co>, Jaime Acevedo <jacevedo@personeriabogota.gov.co>, jccmedina@participacionbogota.gov.co, jmsaldana@consumidorestalcual.org, josuevega@hotmail.com, lavega@personeriabogota.gov.co, leytransparencia@ccb.org.co, ligadeconsumidoreslacandelaria@gmail.com, lina.ordonez@gobiernobogota.gov.co, lino <linmur@hotmail.com>, lissy\_cifuentes@yahoo.es, Mabel Peraza Castiblanco <mperaza@fenalcobogota.com.co>, Francisco Hernandez <pachoache@consumidorestalcual.org>, pachoache@talcual.com.co, pd\_dcolectivos@personeriabogota.gov.co, serviciospublicos@cccconsumidores.org.co, jennifer.vanegas@gobiernobogota.gov.co, aherrera@veedurriadistrital.gov.co, correspondencia@veedurriadistrital.gov.co

Buenas tardes respetados

Miembros del Consejo Distrital de Protección al Consumidor

Cordial saludo

En cumplimiento de nuestros compromisos nos permitimos enviar las piezas de la convocatoria a las ligas y/o asociaciones para que se postulen a la elección como miembros del consejo de 2025 a 2028, agradecemos ampliamente toda la difusión que podamos hacer para garantizar el éxito de esta actividad. De igual forma adjuntamos el link para la inscripción de los interesados para que lo acompañen con cada publicación que realicen de la pieza y un documento con la información de las elecciones.

Enlace de Inscripción: <https://forms.gle/UwDSVj9cJsprQCV7>



## ¡Atención, Ligas y Asociaciones de Consumidores!

¿Te gustaría ser parte del Consejo Distrital de Protección al Consumidor?

**¡Esta es tu oportunidad!**

La convocatoria estará abierta **del 13 de septiembre al 15 de octubre.**

- Representa a los consumidores.
- Participa activamente en la toma de decisiones.
- Defiende los derechos de tu comunidad.

**¡Postúlate ahora y sé parte del cambio!**





## ¡Atención, Ligas y Asociaciones de Consumidores!

¿Te gustaría ser parte del Consejo Distrital de Protección al Consumidor?

**¡Esta es tu oportunidad!**

La convocatoria estará abierta **del 13 de septiembre al 15 de octubre.**

- Representa a los consumidores.
- Participa activamente en la toma de decisiones.
- Defiende los derechos de tu comunidad.

**¡Postúlate ahora y sé parte del cambio!**



Atentamente,

--

**LAURA MARGARITA BARRETO BERNAL**

Contratista Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)

Información: Línea 195

[enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co) / 3102866482



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**



**DOCUMENTO DE SOCIALIZACIÓN DE CONVOCATORIA Ligas y\_o Asociaciones \_ CDPC \_ 2025 \_ 2028.pdf**  
155K



## ¡Atención, Ligas y Asociaciones de Consumidores!

¿Te gustaría ser parte del Consejo Distrital de Protección al Consumidor?

**¡Esta es tu oportunidad!**

La convocatoria estará abierta **del 13 de septiembre al 15 de octubre.**

- Representa a los consumidores.
- Participa activamente en la toma de decisiones.
- Defiende los derechos de tu comunidad.

**¡Postúlate ahora y sé parte del cambio!**



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO





## ¡Atención, Ligas y Asociaciones de Consumidores!

¿Te gustaría ser parte del Consejo Distrital de Protección al Consumidor?

**¡Esta es tu oportunidad!**

La convocatoria estará abierta **del 13 de septiembre al 15 de octubre.**

- Representa a los consumidores.
- Participa activamente en la toma de decisiones.
- Defiende los derechos de tu comunidad.

**¡Postúlate ahora y sé parte del cambio!**



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO



**Consejo Distrital de Protección al Consumidor**

**ACTA MESA TÉCNICA**

**REVISIÓN POSTULACIONES ELECCIÓN DE LIGAS DE CONSUMIDORES**

**FECHA:** 17 de octubre de 2024

**HORA:** 11:00 a.m.

**LUGAR:** Virtual [meet.google.com/ykw-cfyr-fui](https://meet.google.com/ykw-cfyr-fui)

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

| Nombre                                 | Cargo  | Entidad   | Asiste |    | Observaciones |
|--|--|---|--------|----|---------------|
|  |  |   | Sí     | No |               |
| Jennifer Vanegas                       | Apoyo Técnico para la Dirección de la Gestión Políciva   | Secretaría Distrital de Gobierno                              | X      |    |               |
| Laura Margarita Barreto Bernal         | Apoyo Técnico para la Dirección Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (Secretaría Técnica)                   | Secretaria Distrital de Desarrollo Económico                  | X      |    |               |
| Andrés Castellanos                     | Apoyo Técnico para el Veedor Distrital Delegado (Integrante)   | Veeduría Distrital  | X      |    |               |
| Luis Alejandro Vega Vega               | Apoyo Técnico para la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los derechos del consumidor (Integrante) | Personería de Bogotá  | X      |    |               |
| Carlos Orejuela<br>Adriana Paola Acuña | Apoyo Técnico de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación (Integrante)                              | Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC | X      |    |               |

**SECRETARIA TÉCNICA:**

| Nombre                        | Cargo   | Entidad                                      |
|-------------------------------|---|--|
| Laura Margarita Barreo Bernal | Apoyo Técnico para la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (Secretaría Técnica) | Secretaría Distrital de Desarrollo Económico |

## CITACIÓN

Al ser una sesión virtual, contando con los medios tecnológicos que garantizan la reunión, se convocó mediante correo electrónico en cumplimiento del cronograma de elección de las ligas y/o asociaciones de consumidores para los próximos cuatro años.

## ORDEN DEL DÍA:

1. Contexto
2. Revisión de Postulaciones
3. Determinaciones

## DESARROLLO:

### 1. Contexto.

La presente reunión se da como una de las etapas establecidas por las ligas del consumidor que actualmente participan de la instancia, en el proceso de selección de las ligas que participaran en como miembros con voz y voto en los próximos 4 años.

Una vez surtida las dos primeras etapas procede en esta sesión realizar la revisión conjunta de las postulaciones, para identificar cuantas se presentaron, si las que se presentaron cumplen los requisitos o si es necesario hacer uso de las etapas de subsanación establecida por las mismas ligas.

| <b>CRONOGRAMA ELECCIÓN DE LIGAS Y/O ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES PARA PARTICIPAR DEL CONSEJO DISTRITAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR 2025-2028</b> |  |
|--|--|
| Sesión de Socialización con la comunidad Interesada (Sesión Pública de Divulgación)  | 11 de septiembre de 2024 - Virtual                       |
| Convocatoria para inscribir postulaciones  | 13 de septiembre al 15 de octubre de 2024 – Google Forms |
| <b><u>Mesa técnica de Revisión de Documentos</u></b>   | <b><u>17 de octubre de 2024 - Virtual</u></b>            |
| Comunicación de resultados de Revisión   | 18 de Octubre de 2024 – Por escrito correo electrónico   |
| Fecha para Subsanación de Documentos   | 23 de Octubre de 2024- Se recibe por correo electrónico  |
| Mesa técnica de Revisión de Subsanaciones  | 24 de Octubre de 2024- Virtual                           |
| Comunicación de resultados de Revisión de Subsanaciones  | 28 de Octubre – Por escrito correo electrónico           |
| Sesión Ordinaria para Elecciones   | 21 de Noviembre de 2024 - Virtual                        |



## 2. Revisión de las Postulaciones.

Se presenta el formulario que debían diligenciar las organizaciones interesadas en postularse. (Se adjunta el PDF del Fomulario)



Se evidencia que se presentaron cuatro (4) registros en el formulario, durante la reunión se recibió un nuevo registro, sin embargo, teniendo en cuenta que la convocatoria cerró el día 15 de octubre este registro no se somete al análisis de la Mesa Técnica

Se descarga la Hoja de Cálculo que arroja la herramienta implementada para la inscripción (Google Forms) y se verifican las fechas de las postulaciones encontrando cuatro de los registros realizados en el marco de la convocatoria (13 de septiembre- 15 de octubre), los cuales son objeto de revisión.

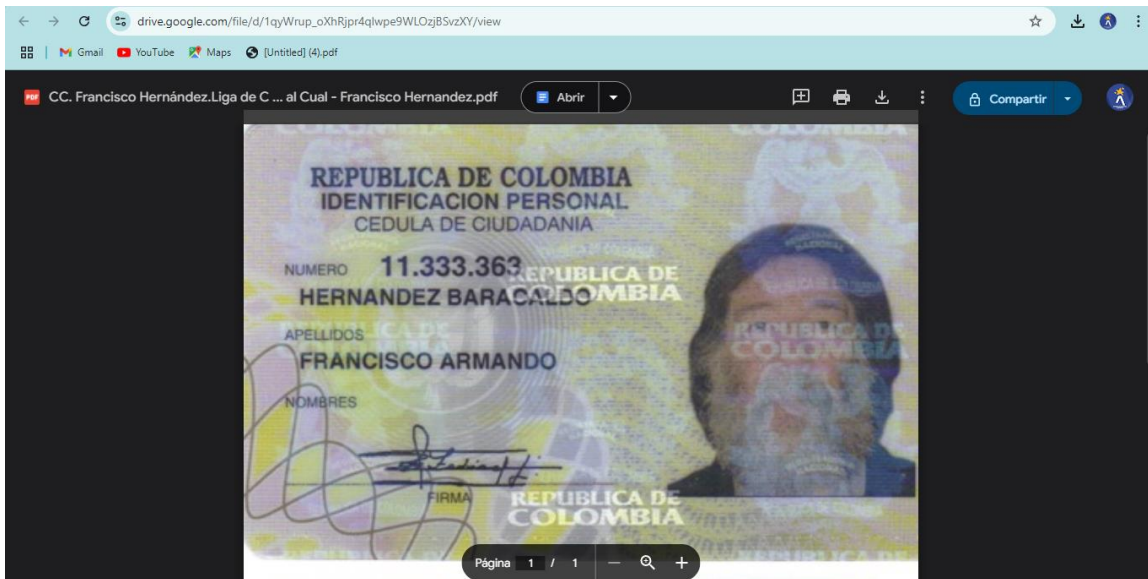
| 1 | Marca temporal      | Tenga en cuenta que, la SDDE puede compar | Nombre de la Liga y/o Asociación de Const    | Nombres y Apellidos del Representante Le | Número de Cédula del Repres |
|---|---------------------|---|--|--|-----------------------------|
| 2 | 6/10/2024 23:07:15  | Si  | Liga de Consumidores Con Tal Cual            | Francisco Armando Hernández Baracaldo    | 11.333.363                  |
| 3 | 9/10/2024 17:43:32  | Si  | Liga de consumidores Republicana             | Juan Alberto Alfonso Vergara             |                             |
| 4 | 11/10/2024 14:05:33 | Si  | LIGA DISTRIITAL DE CONSUMIDORES              | ANDRES ESPINOSA PULECIO                  |                             |
| 5 | 11/10/2024 14:33:21 | Si  | LIGA DISTRIITAL DE CONSUMIDORES              | ANDRES ESPINOSA PULECIO                  |                             |
| 6 | 17/10/2024 11:23:38 | Si  | fundacion club deportivo libertadores airian | edson arley rozo ariza                   |                             |

Adicionalmente, se informa por parte del apoyo de la Secretaría Técnica de la instancia que fueron recibidos documentos por vía Whatsapp de la Liga de Consumidores de Engativá, sin embargo, no realizó el registro en el formulario, el cual, era el canal establecido en la Convocatoria para la realizar la postulación. En análisis de la Mesa Técnica, se determinó que no era posible considerar el envío de dichos documentos teniendo en cuenta que los términos de la Convocatoria fueron socializados y no habilitaba la posibilidad de otros canales para la inscripción.

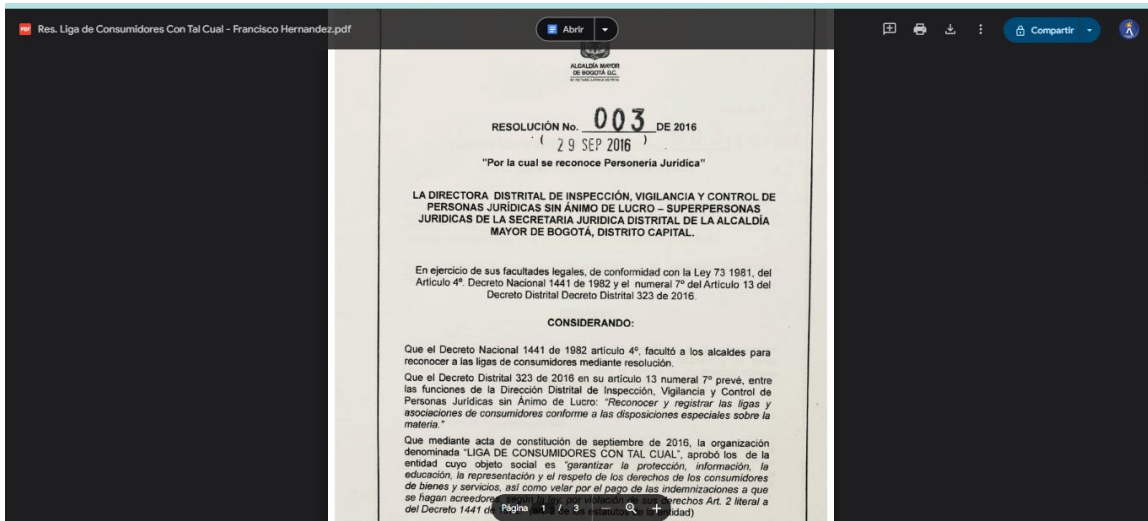
Se descargan los documentos uno a uno de las postulaciones presentadas, en orden cronológico de inscripción con los siguientes resultados (Los Documentos analizados se anexarán a la presente acta):

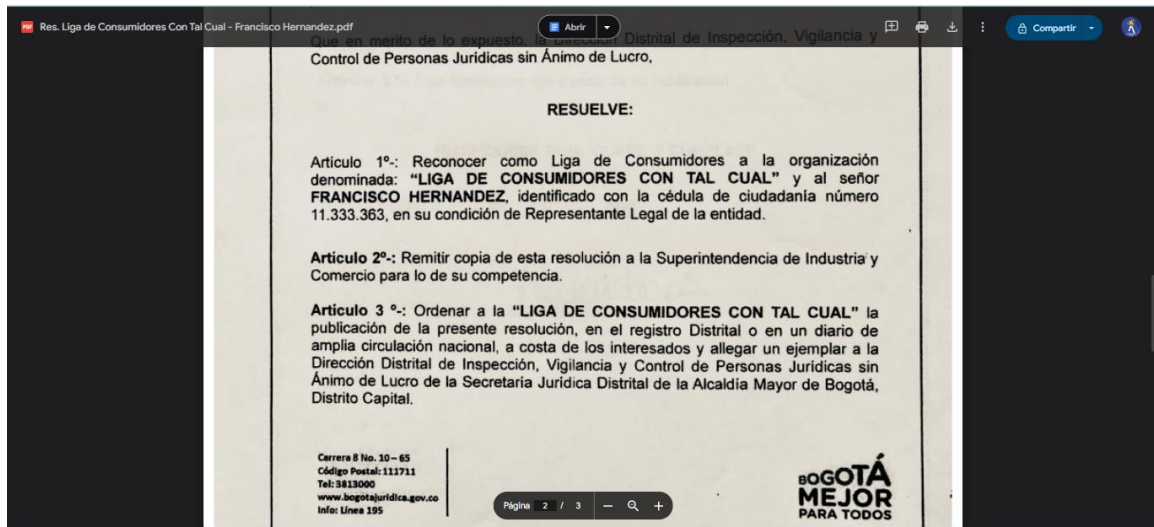
### 1. Liga de Consumidores Con tal Cual

Se allega la cédula del señor Francisco Armando Hernández Baracaldo a quien señalan como representante legal de la organización.



Se procede a verificar el documento de Personería Jurídica de la Liga.





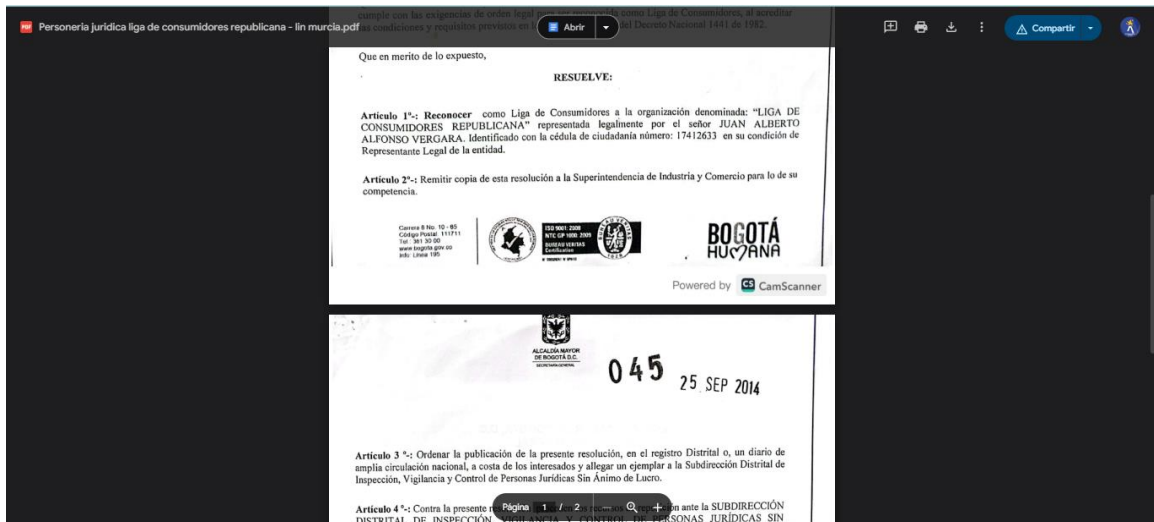
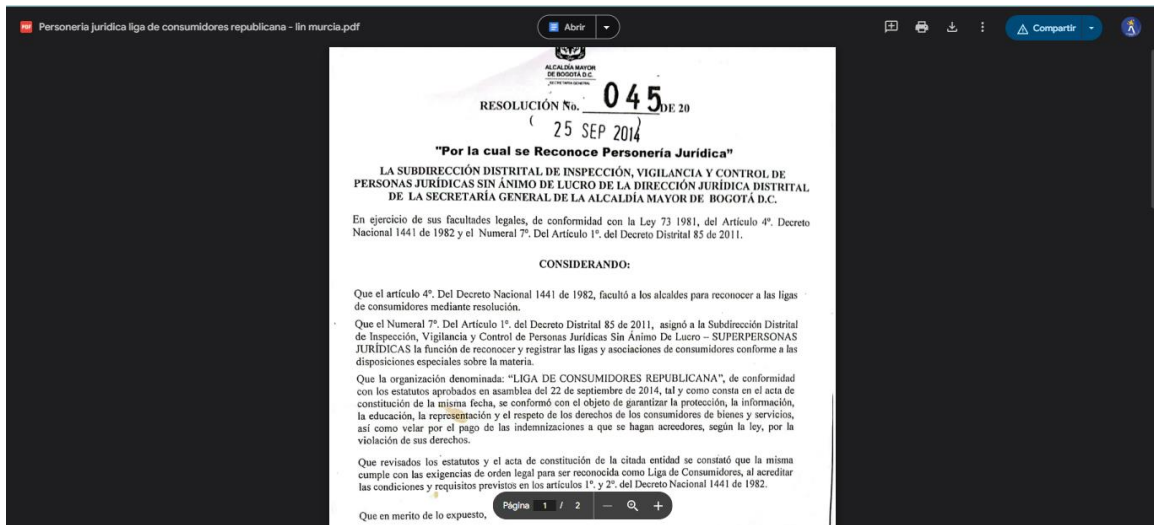
Se identificó que efectivamente, la resolución reconoce como representante legal al señor Francisco Hernández y que la personería es reconocida por el Distrito por lo que tiene asiento en Bogotá. En ese sentido, se entiende regular la postulación y la Liga podrá participar en la elección prevista para el mes de noviembre. La Secretaría Técnica deberá informarle a la Liga de Consumidores Con Tal Cual vía correo electrónico de conformidad a lo establecido en el cronograma propuesto por las ligas.

## 2. Liga de Consumidores Republicana

Se allega la cédula del señor Juan Alberto Alfonso Vergara a quien señalan como representante legal de la organización.



Se procede a verificar el documento de Personería Jurídica de la Liga.

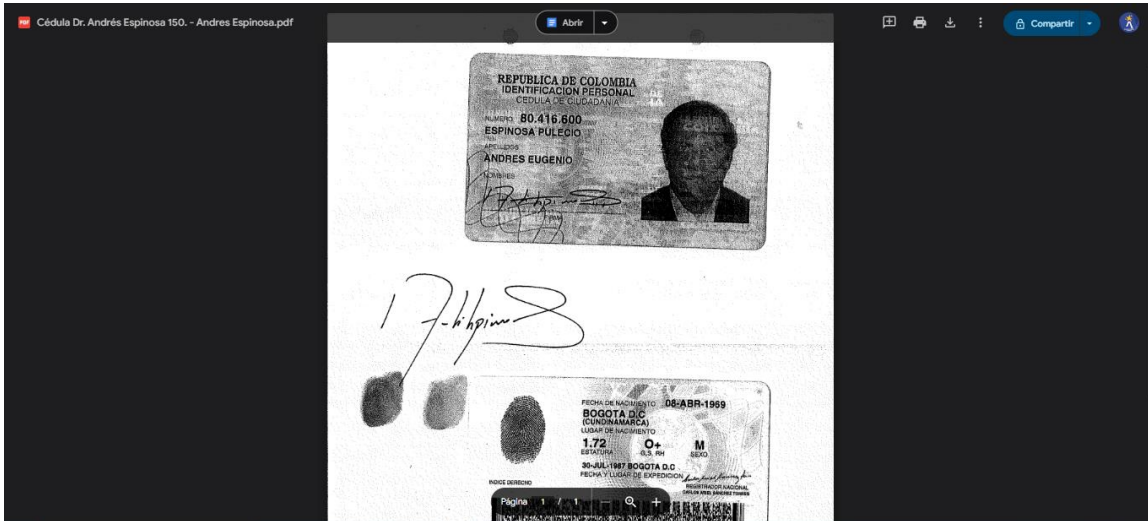


Se identificó que efectivamente, la resolución reconoce como representante legal al señor Juan Alberto Alfonso Vergara y que la personería es reconocida por el Distrito por lo que tiene asiento en Bogotá. En ese sentido, se entiende regular la postulación y la Liga podrá participar en la elección prevista para el mes de noviembre. La Secretaría Técnica deberá informarle a la Liga de Consumidores Republica vía correo electrónico de conformidad a lo establecido en el cronograma propuesto por las ligas.

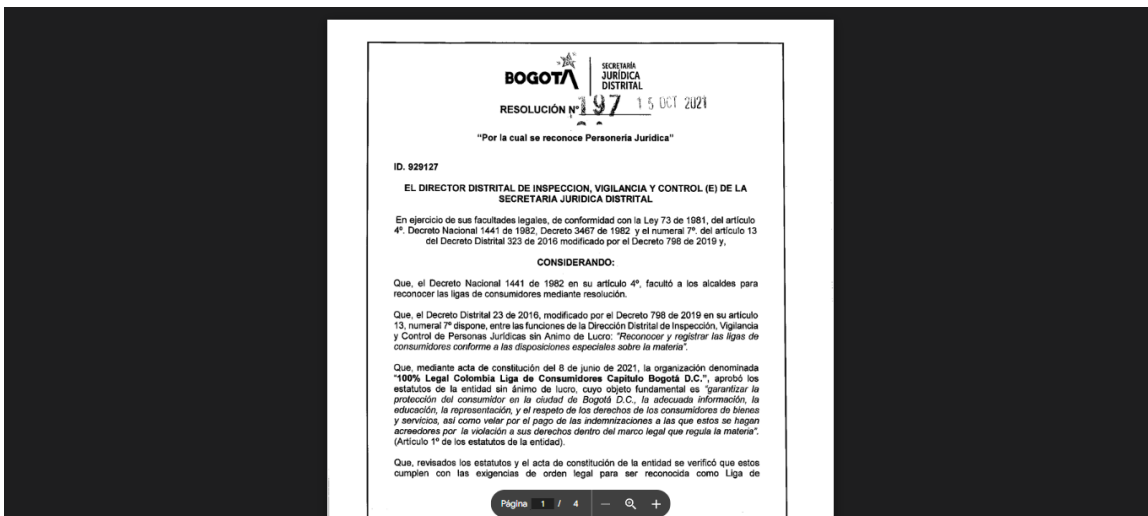
### 3. Liga Distrital de Consumidores

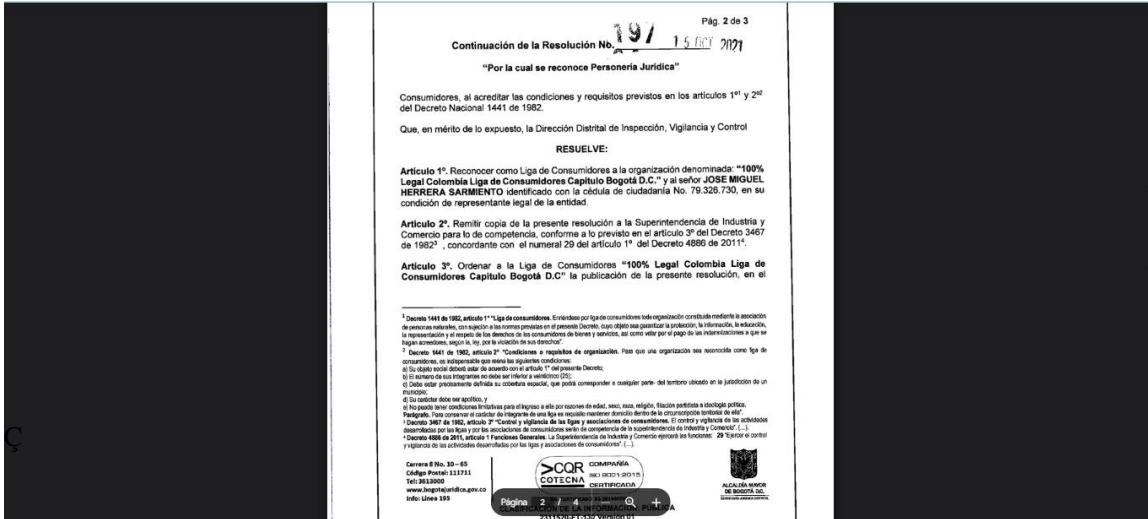
Frente a este registro se identificó que corresponde a la misma organización del registro número 4 el primero fue realizado el 11 de octubre a las 14:05 horas, el segundo registro fue realizado a las 14:33 horas. Por lo anterior se analiza como un solo registro.

Se allega la cédula del señor Andrés Eugenio Espinosa Pulecio identificado con la cédula 80.416.600 a quien señalan como representante legal de la organización.



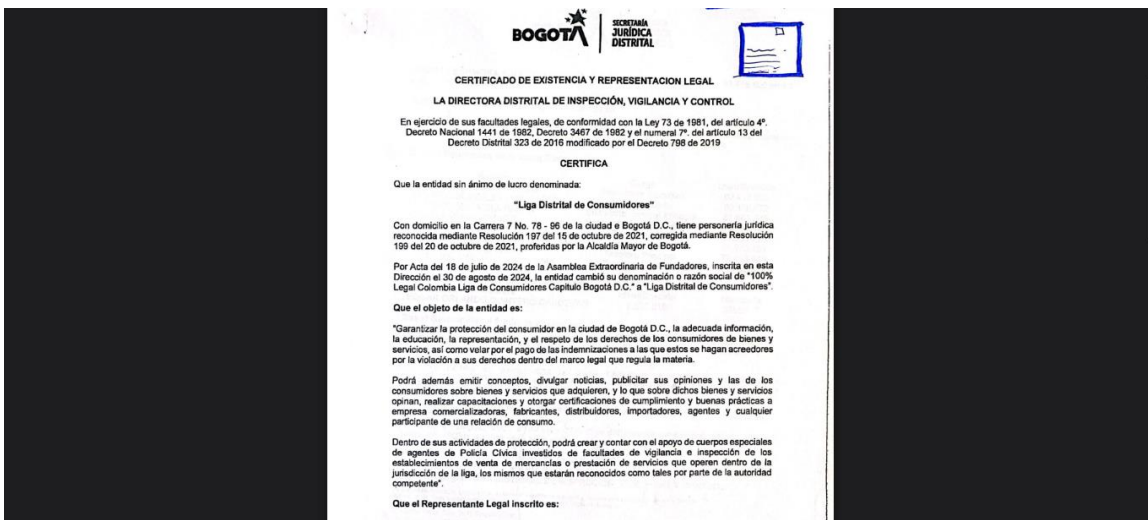
Se procede a verificar el documento de Personería Jurídica de la Liga.





En la revisión de los documentos se encontró que el nombre de la liga inscrita fue el de "LIGA DISTRITAL DE CONSUMIDORES", sin embargo, en la resolución allegada el nombre es el de "100 % Legal Colombia Liga de Consumidores Capítulo Bogotá D.C." De otro lado, la parte resolutive reconoce como representante legal al señor JOSE MIGUEL HERRERA SARMIENTO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.236.730, por lo que en una primera apreciación esta información no coincide con la cédula de la persona que identifican como representante legal, la cédula corresponde a un miembro de la junta directiva de esa organización, por lo que se requeriría subsanar.

Sin embargo, revisada la documentación se identifica un documento adicional denominado "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" en el cual consta en primer lugar, se modificó el nombre de la liga de "100 % Legal Colombia Liga de Consumidores Capítulo Bogotá D.C." a "Liga Distrital de Consumidores" y adicionalmente se identificó el cambio de representante legal dando el cargo al señor ANDRES ESPINOSA PULECIO identificado con la cédula 80.416.600. Por lo que se realiza consulta asincrónica a los miembros de esta mesa para la verificación de la información y extensión del contenido del acta incluso el hallazgo.



Por lo anterior, la Liga Distrital de Consumidores, cumple con los requisitos y podrá participar de la elección en el mes de noviembre.

### 3. Determinaciones

Revisadas las postulaciones se encuentra que realmente se obtuvieron tres (3) postulaciones en la ventana de inscripciones (13 de septiembre- 15 de octubre) y por el canal establecido, de las cuales las tres (3) cumplen con los requisitos para participar de la elección: la Liga de Consumidores Con Tal Cual, la Liga de Consumidores Republicana y la Liga Distrital de Consumidores.

Se reitera que no se aceptan la postulación de la liga que presentó su inscripción después del 15 de octubre y de la liga que allegó los documentos a través de un canal diferente al especificado en la Convocatoria.

Que en cumplimiento de lo anterior se informará por la representante de la Secretaría Técnica vía correo electrónico a las ligas que cumplieron los requisitos que participaran de la elección que se realizará en sesión ordinaria en el mes de noviembre.

Por determinación de los asistentes se decide que la presente acta una vez sea aprobada por todos los presentes sea firmada por el apoyo técnico de la Secretaría Técnica. Finalmente, Esta acta deberá ser publicada en el micrositio de la instancia y socializada con todos los miembros.



**LAURA MARGARITA BARRETO BERNAL**

Apoyo Técnico de la Dirección de Economía Rural y  
Abastecimiento Alimentario  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Protección al  
Consumidor

Anexos:

1. Formulario de Inscripción
2. PDF de Registro
3. Documentos de las Postulaciones

Proyectó: Laura Margarita Barreto Bernal  
Revisó: Miembros la mesa Técnica Convocada

**Consejo Distrital de Protección al Consumidor**

**ACTA MESA TÉCNICA**

**REVISIÓN POSTULACIONES ELECCIÓN DE LIGAS DE CONSUMIDORES**

**FECHA:** 28 de octubre de 2024

**HORA:** 3:00 p.m.

**LUGAR:** Virtual [meet.google.com/ykw-cfyr-fui](https://meet.google.com/ykw-cfyr-fui)

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

| Nombre                         | Cargo  | Entidad   | Asiste |    | Observaciones |
|--------------------------------|--|---|--------|----|---------------|
|                                |  |   | Sí     | No |               |
| Lorena Álvarez                 | Apoyo Técnico para la Dirección de la Gestión Policiva   | Secretaría Distrital de Gobierno                              | X      |    |               |
| Laura Margarita Barreto Bernal | Apoyo Técnico para la Dirección Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (Secretaría Técnica)                   | Secretaría Distrital de Desarrollo Económico                  | X      |    |               |
|                                | Apoyo Técnico para el Veedor Distrital Delegado (Integrante)   | Veeduría Distrital  |        | X  |               |
| Luis Alejandro Vega            | Apoyo Técnico para la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los derechos del consumidor (Integrante) | Personería de Bogotá  | X      |    |               |
| Carlos Orejuela                | Apoyo Técnico de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación (Integrante)                              | Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC | X      |    |               |

**SECRETARIA TÉCNICA:**

| Nombre                         | Cargo   | Entidad                                      |
|--------------------------------|---|--|
| Laura Margarita Barreto Bernal | Apoyo Técnico para la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (Secretaría Técnica) | Secretaría Distrital de Desarrollo Económico |



## CITACIÓN

Al ser una sesión virtual, contando con los medios tecnológicos que garantizan la reunión, se convocó mediante correo electrónico en cumplimiento del cronograma de elección de las ligas y/o asociaciones de consumidores para los próximos cuatro años, en la etapa de subsanaciones.

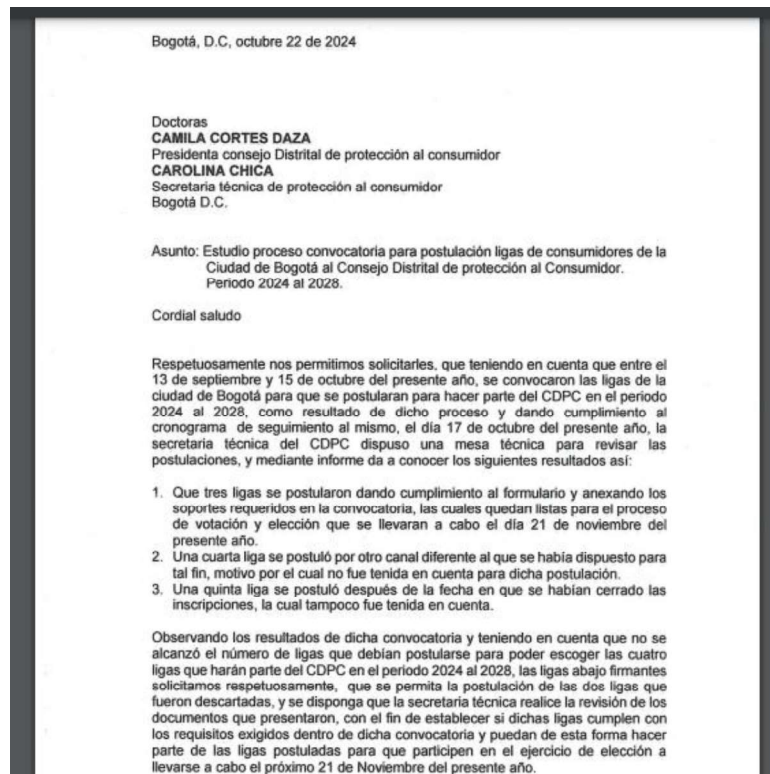
## ORDEN DEL DÍA:

1. Contexto
2. Revisión de Postulaciones
3. Determinaciones

## DESARROLLO:

### 1. Contexto.

La presente reunión se da por solicitud de ligas que actualmente participan en el Consejo Distrital de Protección al Consumidor, quienes una vez comunicado el resultado de la mesa técnica del pasado 17 de octubre de 2024, en el marco del establecido en el cronograma para subsanaciones, solicitaron por escrito que fueran tenidas en cuenta las inscripciones realizadas de manera extemporánea o por medios diferentes al establecido en la convocatoria, teniendo en cuenta que no se presentaron muchas postulaciones y que solo se tiene tres ligas para la elección el día 21 de noviembre, siendo que deben ser ocupados 4 escaños en el Consejo.



Recibida la solicitud la Secretaría Técnica del Consejo procedió a convocar a las Unidades Técnicas de apoyo para una segunda sesión de evaluación de las postulaciones recibidas bien sea de forma extemporánea o por un canal diferente al inicialmente habilitado.

| <b>CRONOGRAMA ELECCIÓN DE LIGAS Y/O ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES PARA PARTICIPAR DEL CONSEJO DISTRITAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR 2025-2028</b> |  |
|--|--|
| Sesión de Socialización con la comunidad interesada (Sesión Pública de Divulgación)  | 11 de septiembre de 2024 - Virtual                       |
| Convocatoria para inscribir postulaciones  | 13 de septiembre al 15 de octubre de 2024 – Google Forms |
| Mesa técnica de Revisión de Documentos   | 17 de octubre de 2024 - Virtual                          |
| Comunicación de resultados de Revisión   | 18 de Octubre de 2024 – Por escrito correo electrónico   |
| Fecha para Subsanación de Documentos   | 23 de Octubre de 2024- Se recibe por correo electrónico  |
| <b><u>Mesa técnica de Revisión de Subsanaciones</u></b>  | <b><u>24 de Octubre de 2024- Virtual</u></b>             |
| Comunicación de resultados de Revisión de Subsanaciones  | 28 de Octubre – Por escrito correo electrónico           |
| Sesión Ordinaria para Elecciones   | 21 de Noviembre de 2024 - Virtual                        |

## 2. Revisión de las Postulaciones.

Se presenta el formulario que debían diligenciar las organizaciones interesadas en postularse. (Se adjunta el PDF del Formulario)

Formulario de Postulación - Elección de Ligas y/o Asociaciones de Consumidores

Preguntas Respuestas Configuración

**Formulario de Postulación**  
Consejo Distrital de Protección al Consumidor

**Formulario de Postulación - Consejo Distrital de Protección al Consumidor**

DIRIGIDO A: LIGAS Y/O ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

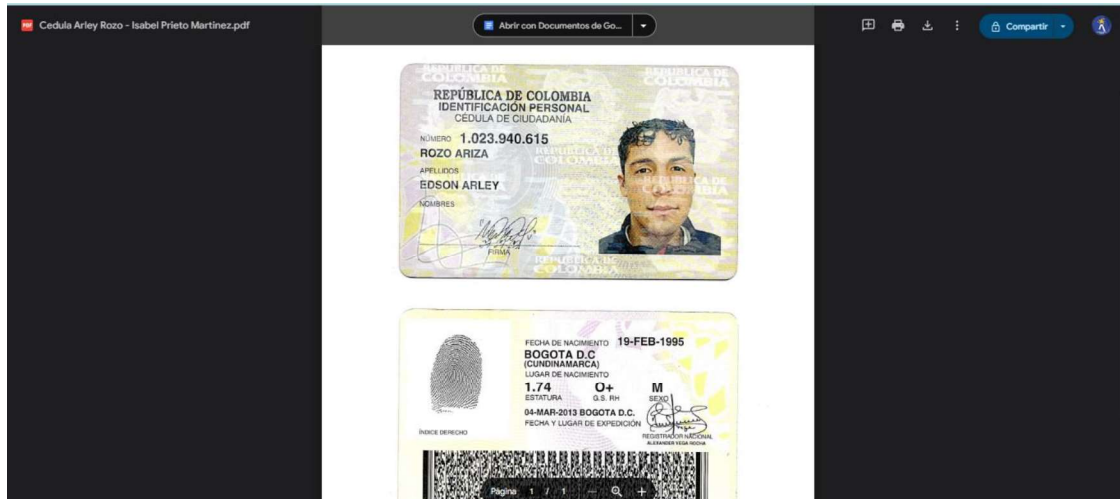
Este formulario está dirigido a los representantes de las ligas y/o asociaciones de consumidores con asiento en la ciudad de Bogotá, que están interesadas en ser elegidas para ser parte del Consejo Distrital de Protección al Consumidor en los próximos 4 años. Si tiene interés en participar como candidato para ocupar

Se procede a revisar la postulación recibida por el formulario inicialmente dispuesto, pero recibida fuera del tiempo de la convocatoria. La cual corresponde al registro número 5 de la siguiente imagen:

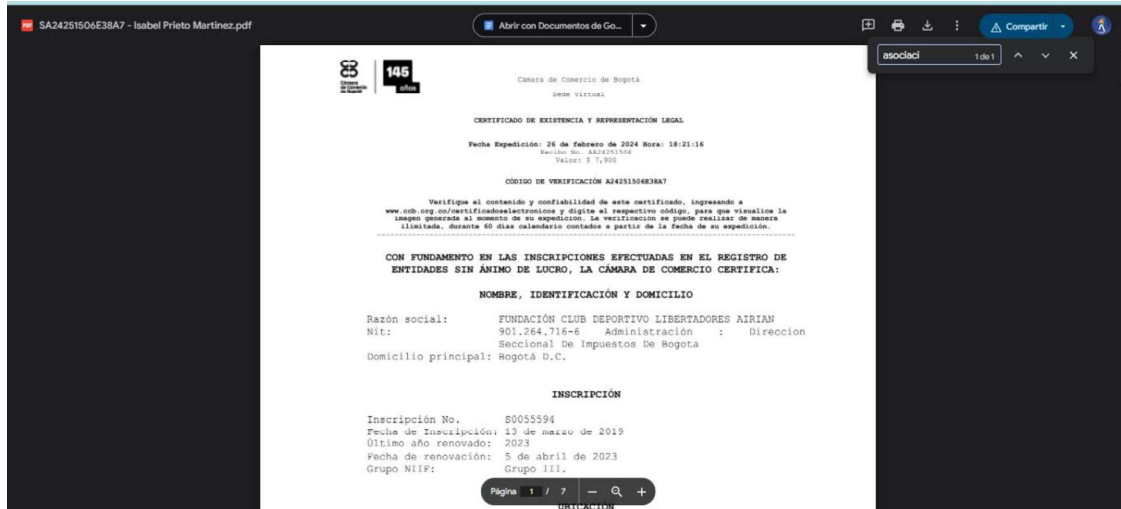
| Form_Responses1                                | Autorización tratamiento de Datos Personale |  |  |   |                                |
|--|---|--|--|---|--------------------------------|
| 1  | Marca temporal                              | Tenga en cuenta que, la SDD E puede compar | 1. Nombre de la Liga y/o Asociación de Const | 2. Nombres y Apellidos del Representante Le | 3. Número de Cédula del Repres |
| Es responsabilidad del titular que la informac |   |  |  |   |                                |
| 2  | 6/10/2024 23:07:15                          | SI   | Liga de Consumidores Con Tal Cual            | Francisco Armando Hernández Baracaldo       | 11.333.363                     |
| 3  | 9/10/2024 17:43:32                          | SI   | Liga de consumidores Republicana             | Juan Alberto Alfonso Vergara                |                                |
| 4  | 11/10/2024 14:05:33                         | SI   | LIGA DISTRITAL DE CONSUMIDORES               | ANDRES ESPINOSA PULECIO                     |                                |
| 5  | 11/10/2024 14:33:21                         | SI   | LIGA DISTRITAL DE CONSUMIDORES               | ANDRES ESPINOSA PULECIO                     |                                |
| 6  | 17/10/2024 11:23:38                         | SI   | fundacion club deportivo libertadores airian | edson arley rozo ariza                      |                                |

### 1. Fundación club deportivo libertadores Airian

Se allega la cédula del señor Edson Arley Rozo Ariza a quien señalan como representante legal de la organización.



Se procede a verificar el documento de Personería Jurídica.



Se encuentra que la organización que se postula allega un Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Bogotá que lo identifica como Fundación Club Deportivo Libertadores Airian cuyo Domicilio es la ciudad de Bogotá y el representante legal coincide con la cédula remitida. Sin embargo, el documento no lo acredita como liga y/o asociación de consumidores, sino que hace referencia a actividades de formación deportiva. Así mismo, no es la Cámara de Comercio la entidad que otorga reconocimiento a ligas de consumidores en el distrito. En ese sentido, no es posible considerar la postulación de la Fundación Club Deportivo Libertadores Airian. Al no ser una liga de consumidores no tiene asiento en el Consejo Distrital de Protección al Consumidor.

## 2. Liga de Consumidores Engativá

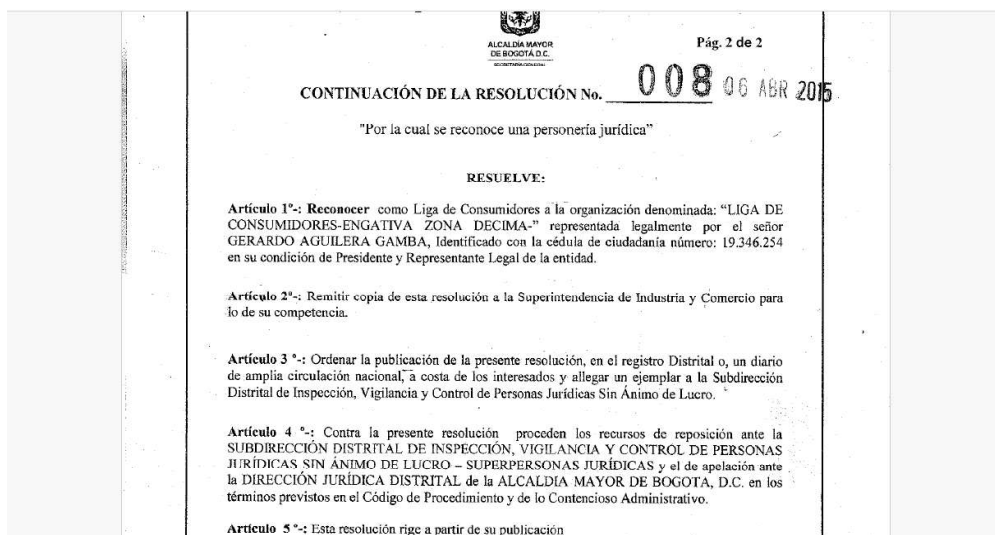
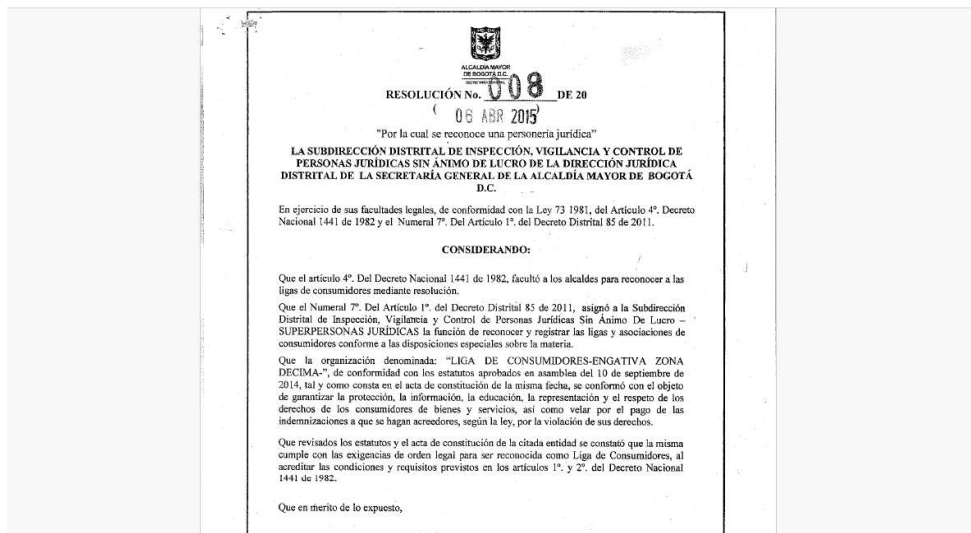
La documentación de esta Liga se presentó por medio del WhatsApp del apoyo de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de protección al Consumidor. (Soportes que se adjuntan a la presente acta)

Se allega la cédula del señor Gerardo Aguilera Gamba a quien señalan como representante legal de la organización.





Se procede a verificar el documento de Personería Jurídica de la Liga.



Se identificó que la resolución reconoce como representante legal al señor Gerardo Aguilera Gamba y que la personería es reconocida por el Distrito por lo que tiene asiento en Bogotá. En ese sentido, se entiende regular la postulación y la Liga podrá participar en la elección prevista para el mes de noviembre. La Secretaría Técnica deberá informarle a la Liga de Consumidores de Engativá Zona Decima vía correo electrónico de conformidad a lo establecido en el cronograma propuesto por las ligas.

### 3. Determinaciones

Revisadas las postulaciones a solicitud de ligas que actualmente hacen parte del Consejo de Protección al Consumidor de las dos postulaciones recibidas solo una cumple con los requisitos para participar de la elección: La liga de Consumidores de Engativá Zona Decima.

Se reitera que la postulación de la liga que presentó su inscripción después del 15 de octubre y de la liga que allegó los documentos a través de un canal diferente al especificado en la Convocatoria, se revisaron por la solicitud realizada por ligas que actualmente participan del Consejo Distrital de Protección al Consumidor y teniendo en cuenta el Acuerdo 001 de 2023 que modificó el reglamento interno de la Instancia Acuerdo 001 de 2019, según la cual las ligas se elegirán entre ellas.

Que en cumplimiento de lo anterior se informará con el apoyo de la Secretaría Técnica vía correo electrónico a la liga que cumplió los requisitos que participará de la elección que se realizará en sesión ordinaria en el mes de noviembre.

Por determinación de los asistentes se decide que la presente acta una vez sea aprobada por todos los presentes sea firmada por el apoyo técnico de la Secretaría Técnica. Finalmente, Esta acta deberá ser publicada en el microsítio de la instancia y socializada con todos los miembros.



**LAURA MARGARITA BARRETO BERNAL**

Apoyo Técnico de la Dirección de Economía Rural y  
Abastecimiento Alimentario  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Protección al  
Consumidor

Anexos:

1. Carta de Solicitud de la Ligas
2. Documentos de las Postulaciones

Proyectó: Laura Margarita Barreto Bernal  
Revisó: Miembros de la mesa Técnica Convocada

Bogotá, D.C, octubre 22 de 2024

Doctoras

**CAMILA CORTES DAZA**

Presidenta consejo Distrital de protección al consumidor

**CAROLINA CHICA**

Secretaria técnica de protección al consumidor

Bogotá D.C.

Asunto: Estudio proceso convocatoria para postulación ligas de consumidores de la Ciudad de Bogotá al Consejo Distrital de protección al Consumidor. Periodo 2024 al 2028.

Cordial saludo

Respetuosamente nos permitimos solicitarles, que teniendo en cuenta que entre el 13 de septiembre y 15 de octubre del presente año, se convocaron las ligas de la ciudad de Bogotá para que se postularan para hacer parte del CDPC en el periodo 2024 al 2028, como resultado de dicho proceso y dando cumplimiento al cronograma de seguimiento al mismo, el día 17 de octubre del presente año, la secretaria técnica del CDPC dispuso una mesa técnica para revisar las postulaciones, y mediante informe da a conocer los siguientes resultados así:

1. Que tres ligas se postularon dando cumplimiento al formulario y anexando los soportes requeridos en la convocatoria, las cuales quedan listas para el proceso de votación y elección que se llevaran a cabo el día 21 de noviembre del presente año.
2. Una cuarta liga se postuló por otro canal diferente al que se había dispuesto para tal fin, motivo por el cual no fue tomada en cuenta para dicha postulación.
3. Una quinta liga se postuló después de la fecha en que se habían cerrado las inscripciones, la cual tampoco fue tomada en cuenta.

Observando los resultados de dicha convocatoria y teniendo en cuenta que no se alcanzó el número de ligas que debían postularse para poder escoger las cuatro ligas que harán parte del CDPC en el periodo 2024 al 2028, las ligas abajo firmantes solicitamos respetuosamente, que se permita la postulación de las dos ligas que fueron descartadas, y se disponga que la secretaria técnica realice la revisión de los documentos que presentaron, con el fin de establecer si dichas ligas cumplen con los requisitos exigidos dentro de dicha convocatoria y puedan de esta forma hacer parte de las ligas postuladas para que participen en el ejercicio de elección a llevarse a cabo el próximo 21 de Noviembre del presente año.

Sustentamos la presente solicitud, amparados en el **acuerdo 620 de 2015** "reglamento interno del Consejo Distrital de Protección al Consumidor," que dispone que las ligas de consumidores legalmente constituidas y con asiento en el distrito capital se elegirán y mediante ejercicio democrático de votación, las que mayor votación tengan podrán hacer parte del CDPC por un periodo de cuatro años.

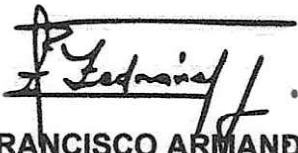
Atentamente,



**LINO MURCIA PARDO**  
Liga de consumidores Republicana



**GERARDO AGUILERA GAMBA**  
Liga de consumidores Villa de Granada (Engativá)



**FRANCISCO ARMANDO HERNANDEZ**  
Liga de consumidores Tal Cual



| Fecha               | Si | Nombre de la Liga y/o Asociación de Consumidores | Nombres y Apellidos del Representante Legal | Número de Cédula del Representante Legal | Adjunto Documento PDF con la imagen de la cédula  | Número y año de Resolución por la cual se recien | Adjunto Documento PDF con la Resolución por la cual se recien   | Descripción cual sea la finalidad de la Liga y/o Dirección de correo electrónico                      |
|---------------------|----|--|---|--|---|--|---|---|
| 6/10/2024 23:07:15  | SI | Liga de Consumidores Con T4 Cual                 | Francisco Armando Hernández Benavides       | 11.333.363                               | <a href="https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1a0WtUp_o28tj">https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1a0WtUp_o28tj</a> | 009 de 2016                                      | <a href="https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1b0VqpmfE7B6">https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1b0VqpmfE7B6</a>     | La Liga de Consumidores con T4 Cual es una Ogra<br>Nuestro marco de acción está determinado, principl |
| 9/10/2024 17:43:32  | SI | Liga de consumidores Republicana                 | Juan Alberto Alfaro Viegara                 | 17412633                                 | <a href="https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1h0Yp_o28tj">https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1h0Yp_o28tj</a>     | Resolución N 045 de 26 de septiembre de 2014     | <a href="https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1X0B0L0G0T0C0A">https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1X0B0L0G0T0C0A</a> | Formar, educar y asesorar jurídicamente a las com   |
| 11/10/2024 14:05:33 | SI | LIGA DISTRITAL DE CONSUMIDORES                   | ANDRES ESPINOSA PULECIO                     | 80416600                                 | <a href="https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1X_o28tj">https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1X_o28tj</a>           | R197 2021 R199 2021                              | <a href="https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1UR0m0V0A0Z">https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1UR0m0V0A0Z</a>       | MISIONALIDAD PRINCIPALMENTE EDUCATIVA AS  |
| 11/10/2024 14:33:21 | SI | LIGA DISTRITAL DE CONSUMIDORES                   | ANDRES ESPINOSA PULECIO                     | 80416600                                 | <a href="https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1h0Yp_o28tj">https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1h0Yp_o28tj</a>     | 197 de 15 de octubre de 2021                     | <a href="https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1X85_mL050Z">https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1X85_mL050Z</a>       | Educación al consumidor capacitación e autoridad  |
| 17/10/2024 11:23:38 | SI | fundación club deportivo Bvntadores arian        | eslon alky rozo ariza                       | 1029940615                               | <a href="https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1h0Yp_o28tj">https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1h0Yp_o28tj</a>     | 13 de marzo 2019                                 | <a href="https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1S0V0A0V0d0">https://dlwa.apcplf.com/ogam2/1=1S0V0A0V0d0</a>       | generar una propuesta al momento para nuestra com   |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.023.940.615**

**ROZO ARIZA**  
APELLIDOS  
**EDSON ARLEY**  
NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1995**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**      **O+**  
ESTATURA      G.S. RH

**M**  
SEXO

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA

04-MAR-2013 **BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A-1500150-01361763-M-1023940615-20230615      0120581617A 1      8508537194

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 18:21:16

Recibo No. AA24251506

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24251506E38A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO LIBERTADORES AIRIAN  
Nit: 901.264.716-6 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0055594  
Fecha de Inscripción: 13 de marzo de 2019  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 5 de abril de 2023  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 38 Sur No. 2 B 38  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: edsonarleyl@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3203759174  
Teléfono comercial 2: 8186038  
Teléfono comercial 3: 3132200758

Dirección para notificación judicial: Calle 82 # 95 D 72  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: edsonarleyl@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3203759174  
Teléfono para notificación 2: 8186038  
Teléfono para notificación 3: 3132200758

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 18:21:16**

Recibo No. AA24251506

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24251506E38A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Acta no. sin num del 16 de febrero de 2019 otorgado(a) en Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2019 bajo el número 00313945 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO LIBERTADORES AIRIAN.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: El objeto de la entidad es: Vincular niños, niñas y adolescentes del territorio nacional de la república de Colombia a la FUNDACION CLUB DEPORTIVO LIBERTADORES AIRIAN, la cual ofrece programas y actividades deportivos como una alternativa para su desarrollo y formación integral, uso adecuado del tiempo libre, prevención de enfermedades y fenómenos sociales como - el consumo de sustancias psicoactivas, delincuencia juvenil, vandalismo, deserción escolar, explotación laboral infantil, violencia intrafamiliar; del mismo modo se promoverá la exploración deportiva y promoción de la salud; en donde se busque la construcción de valores y principios de solidaridad, convivencia social, respeto y tolerancia; que contribuyan a la consolidación de una cultura deportiva, ambiental y social. Organizar eventos para sus afiliados y participar en competiciones del deporte asociado, a) No se desarrollaran actividades propias del sistema nacional deportivo b) Promover proyectos que conduzcan al desarrollo de la actividad deportiva. LOS FINES DE LA FUNDACIÓN En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1.Fomentar la práctica del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 18:21:16

Recibo No. AA24251506

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24251506E38A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes del territorio nacional de la república de Colombia, buscando la construcción de valores y principios de convivencia social. 2. Utilizar adecuadamente y generar sentido de pertenencia en los escenarios recreativos y deportivos, incentivando culturas de preservación y mantenimiento ambiental de las mismas. 3. Crear hábitos recreativos, culturales, ambientales y deportivos en los niños niñas y adolescentes participantes de este proyecto, buscando el mantenimiento de la salud física y mental. 4. Contribuir a fortalecer los programas preventivos en contra de la problemáticas sociales que asecha a los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional de la república de Colombia. 5. Ofrecer a los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional de la república de Colombia, formación deportiva utilizando un proceso pedagógico secuencial que asegure en forma permanente el progreso de los participantes. 6. Integrar a la familia y vincular a la comunidad en actividades del CLUB DEPORTIVO LIBERTADORES AIRIAN buscando desarrollar el sentido de pertenencia. 7. Promover los talentos que se detecten en el desarrollo del programa y estructurar equipos para representaciones en eventos deportivos a nivel local, distrital y nacional. 8. Ejecutar programas y proyectos de Recreación, deportes, cultura, y actividades lúdicas, con estrategias de difusión para una mejor masificación del deporte. 9. Dirigir programas y proyectos de integración y participación, como juegos intercolegiados, comunales inter-locales o inter-barriales, y vacaciones recreativas. 10. Implementar y dirigir justas deportivas, como copas o torneos deportivos en baloncesto, fútbol, microfútbol, banquitas, natación, juegos de mesa entre otros 11. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. 12. Promover el desarrollo y protección de las familias desplazadas, adulto mayor, madres cabeza de familia, jóvenes, drogadictos y recicladores, en generación de espacios recreativos y deportivos. 13. Gestionar ante entidades estatales convenios que faciliten el desarrollo de los proyectos deportivos 14. Recibir donaciones en dinero, especie o mercancías y todas aquellas que contribuyan al desarrollo del objeto social, que estén dentro del marco de la ley. 15. Actividades en bien de la comunidad de la que hacen parte. 16. Orientar sus servicios a todas las clases sociales sin tener en cuenta su credo, raza, política, estrato económico y sin ningún Ánimo de Lucro, presentándolos a las clases menos favorecidas, con desinterés, amor y altruismo, ya sea en forma directa o a través de asociaciones, fundaciones, uniones temporales o alianzas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 18:21:16

Recibo No. AA24251506

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24251506E38A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
estratégicas. 17. Recuperar, promover y fundamentar los valores éticos, espirituales y principios humanísticos rescatando así la verdadera dimensión del hombre. 18. Celebrar toda clase de contratos con entidades estatales, nacionales y extranjeras que conlleven al desarrollo social y comunitario. Parágrafo 1. Todas las actividades, programas y/o proyectos relacionados en los presentes objetivos específicos se realizarán bajo la dirección y supervisión de las instituciones especializadas. Parágrafo 2. No se desarrollaran actividades de la ley 10 de 1990, ni de la ley 100 de 1993, ni del decreto 1422 de 1996, ni de la ley 181 de 1995 ni de la ley 115 de 1994.

**PATRIMONIO**

\$ 2.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El representante legal de la entidad es el director nombrado para un período indefinido.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: Son funciones del representante legal: a. Ejercer la representación legal de la entidad. b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración. d. Promover, gestionar abrir y mantener todas las relaciones a nivel nacional e internacional con los entes gubernamentales y privados afines y complementarios. e. Instruir y dirigir bajo su autoridad a los funcionarios de la entidad en el ejercicio de sus respectivas funciones. f. Designar el personal de la institución y removerlo cuando fuere necesario, dando cuenta de ello a la Junta Directiva. g. Vigilar el normal funcionamiento de la Fundación y solicitar las asesorías que juzgue indispensables. Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 18:21:16

Recibo No. AA24251506

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24251506E38A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Fundadores del 16 de febrero de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el número 00313945 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                         | Identificación       |
|--------------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTOR) |                      |
| ROZO ARIZA EDSON ARLEY         | C.C. 000001023940615 |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8299

Actividad secundaria Código CIIU: 9312

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 18:21:16**

Recibo No. AA24251506

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24251506E38A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los





Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de febrero de 2024 Hora: 18:21:16**

Recibo No. AA24251506

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24251506E38A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

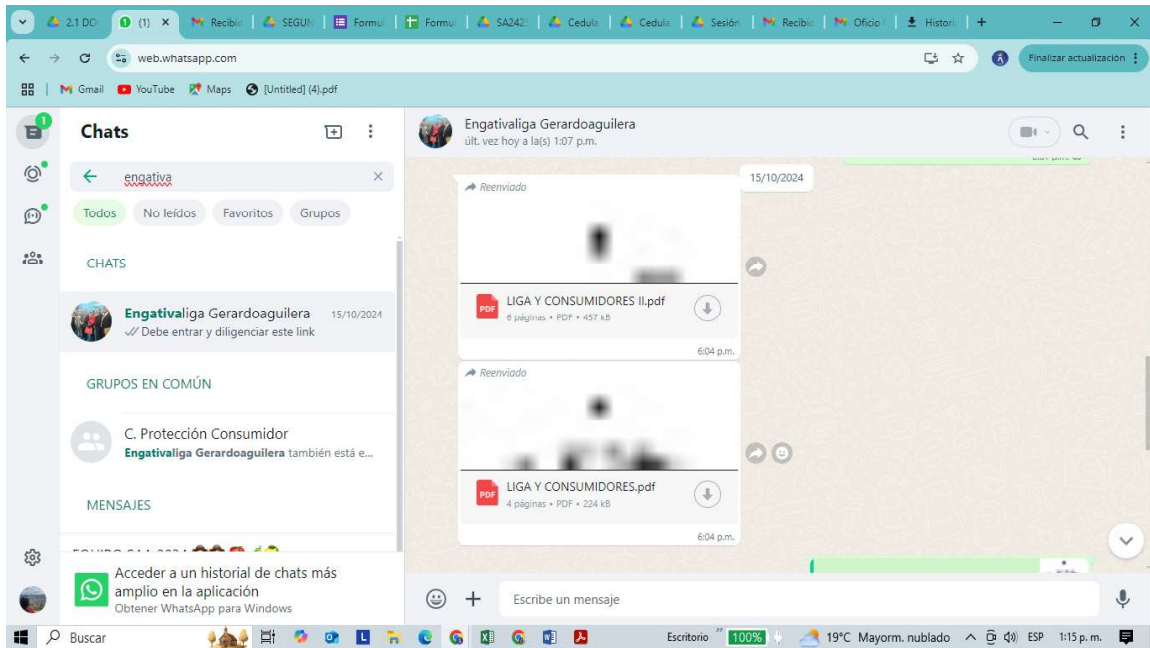
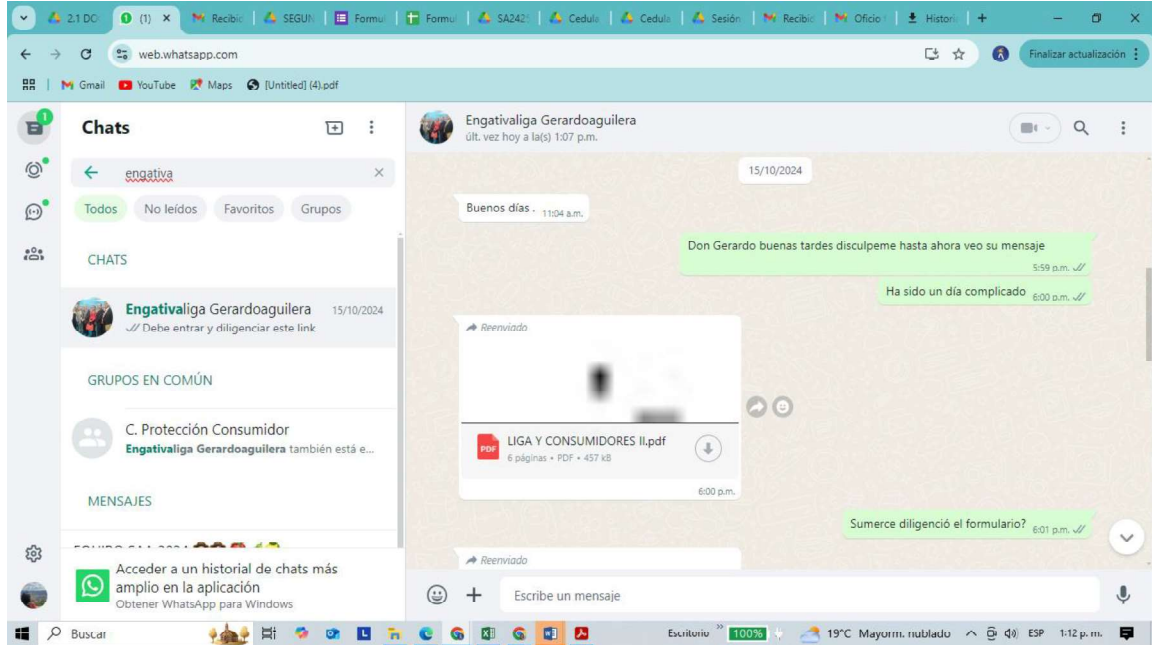
\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

## Documentos Liga de Engativá



web.whatsapp.com

Chats

Engativaliga Gerardoaguilera  
últ. vez hoy a la(s) 1:07 p.m.

Engativaliga Gerardoaguilera  
LIGA Y CONSUMIDORES.pdf • 4 páginas

Esta es la que le sirve 6:06 p.m. ✓✓

Pero debe subirla por el formulario 6:06 p.m. ✓✓

Junto con su cédula 6:06 p.m. ✓✓

Ya envío 6:11 p.m.

Reenviado

CEDULA.pdf  
1 página • PDF • 252 kB

Vale si señor 6:12 p.m. ✓✓

Escribe un mensaje

Escritorio 100% 19°C Mayorm. nublado ESP 1:16 p.m.

web.whatsapp.com

Chats

Engativaliga Gerardoaguilera  
últ. vez hoy a la(s) 1:07 p.m.

15/10/2024

Ya envío 6:11 p.m.

Reenviado

CEDULA.pdf  
1 página • PDF • 252 kB

6:16 p.m.

Pero debe subirla por el formulario 6:06 p.m. ✓✓

Junto con su cédula 6:06 p.m. ✓✓

Vale si señor 6:12 p.m. ✓✓

<https://forms.gle/UwDSVj9cIsprQCV7> 6:17 p.m. ✓✓

Debe entrar y diligenciar este link 6:17 p.m. ✓✓

Escribe un mensaje

Escritorio 100% 19°C Mayorm. nublado ESP 1:16 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.346.254**  
**AGUILERA GAMBA**

APELLIDOS  
**GERARDO**

NOMBRES

*Gerardo Aguilera Gamba*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1958**

**PUENTE NACIONAL**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**01-JUN-1977 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00170037-M-0019346254-20090815

0015009856A 1

1370103883



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. **008** DE 20

( 06 ABR 2015 )

"Por la cual se reconoce una personería jurídica"

**LA SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DISTRITAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, de conformidad con la Ley 73 1981, del Artículo 4º. Decreto Nacional 1441 de 1982 y el Numeral 7º. Del Artículo 1º. del Decreto Distrital 85 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4º. Del Decreto Nacional 1441 de 1982, facultó a los alcaldes para reconocer a las ligas de consumidores mediante resolución.

Que el Numeral 7º. Del Artículo 1º. del Decreto Distrital 85 de 2011, asignó a la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo De Lucro – SUPERPERSONAS JURÍDICAS la función de reconocer y registrar las ligas y asociaciones de consumidores conforme a las disposiciones especiales sobre la materia.

Que la organización denominada: "LIGA DE CONSUMIDORES-ENGATIVA ZONA DECIMA-", de conformidad con los estatutos aprobados en asamblea del 10 de septiembre de 2014, tal y como consta en el acta de constitución de la misma fecha, se conformó con el objeto de garantizar la protección, la información, la educación, la representación y el respeto de los derechos de los consumidores de bienes y servicios, así como velar por el pago de las indemnizaciones a que se hagan acreedores, según la ley, por la violación de sus derechos.

Que revisados los estatutos y el acta de constitución de la citada entidad se constató que la misma cumple con las exigencias de orden legal para ser reconocida como Liga de Consumidores, al acreditar las condiciones y requisitos previstos en los artículos 1º. y 2º. del Decreto Nacional 1441 de 1982.

Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



Nº 02384447 Nº GP0247  
2214200-FT-313 Versión 03

**BOGOTÁ  
HUMANANA**





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 008 06 ABR 2015

"Por la cual se reconoce una personería jurídica"

**RESUELVE:**

**Artículo 1°-:** Reconocer como Liga de Consumidores a la organización denominada: "LIGA DE CONSUMIDORES-ENGATIVA ZONA DECIMA-" representada legalmente por el señor GERARDO AGUILERA GAMBA, Identificado con la cédula de ciudadanía número: 19.346.254 en su condición de Presidente y Representante Legal de la entidad.

**Artículo 2°-:** Remitir copia de esta resolución a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

**Artículo 3°-:** Ordenar la publicación de la presente resolución, en el registro Distrital o, un diario de amplia circulación nacional, a costa de los interesados y allegar un ejemplar a la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

**Artículo 4°-:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO – SUPERPERSONAS JURÍDICAS y el de apelación ante la DIRECCIÓN JURÍDICA DISTRITAL de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C. en los términos previstos en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5°-:** Esta resolución rige a partir de su publicación

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

  
MARTHA ALICIA GIRALDO MONTOYA

SUBDIRETORA SUPERPERSONAS JURIDICAS (E)

Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin  
Ánimo De Lucro – SUPERPERSONAS JURIDICAS

Proyectó: Jorge Hernandez  
Revisó: Martha Giraldo

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111714  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



N° 02238444 / N° 670247  
2214200-FT-313 Versión 03

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA GENERAL

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SUBDIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

A los Ventitres (23) días del mes de Abril de 2015, siendo las 10:25 a.m. se notificó personalmente del contenido de la **RESOLUCION No. 008** del 06 de Abril de 2015, el Señor **GERARDO AGUILERA GAMBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.346.254 de Bogotá en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada "**LIGA DE CONSUMIDORES-ENGATIVA ZONA DECIMA**", por medio de la cual se resuelve: Reconocer la Personería Jurídica de la **LIGA DE CONSUMIDORES-ENGATIVA ZONA DECIMA**.

NOTIFICADO

  
GERARDO AGUILERA GAMBA

Cédula de Ciudadanía No 19.346.254 de Bogotá

Dirección:

CALLE 75 B N° 112A -27 VILLAS DE GRANADAS

TELEFONO:

310 242 87 08- 4420997

NOTIFICADOR

Katerin Castellanos  
**KATERIN CASTELLANOS 23 ABR 2015**

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
**HUANA**





Enlace DERRA SDDE <enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co>

## Notificación \_ Proceso de Elección de Ligas y/o Asociaciones de Consumidores

1 mensaje

Enlace DERRA SDDE <enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co>  
Para: gerardaguilerag@hotmail.com

28 de octubre de 2024, 3:50 p.m.

Buenas tardes respetados señores Liga de Consumidores de Engativá Zona Décima

Cordial saludo,

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Protección al Consumidor en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso de elección de las ligas que participarán en los próximos 4 años como miembros de esta instancia, se permite informar que una vez surtido el Comité Técnico, que contó la participación de los apoyos técnicos de la Secretaría de Gobierno, la Personería de Bogotá, el IDPAC y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, realizado el 28 de Octubre, encontró lo siguiente:

- Que la Liga de Consumidores de Engativá Zona Décima se encuentra entre las postulaciones válidas recibidas, de conformidad a la revisión requerida por las ligas.
- Que esta liga cumple con los criterios de tener personería jurídica vigente y tener asiento en la ciudad de Bogotá.
- Que en virtud de lo anterior, podrá participar de la elección como miembro con voz y voto del Consejo Distrital de Protección al Consumidor en la sesión ordinaria de la instancia el próximo 21 de noviembre de 2024, en la cual se surtirá el proceso de elección.

Ante cualquier inquietud puede comunicarse al correo [enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co), los datos de la reunión se remitirán 8 días antes de la sesión.

Atentamente,

--

**LAURA MARGARITA BARRETO BERNAL**

Contratista Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)

Información: Línea 195

[enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co) / 3102866482



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**



Enlace DERRA SDDE <enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co>

## Invitación Sesión Ordinaria Consejo Distrital de Protección al Consumidor - Elección Ligas de Consumidores

Enlace DERRA SDDE <enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co>

14 de noviembre de 2024, 5:52 p.m.

Para: Enlace DERRA SDDE <enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co>

CCO: lernestogm54@gmail.com, ligaconsumidoresbogota@gmail.com, info@ccconsumidores.org.co, ligadeconsumidoreslacandelaria@gmail.com, fundesaciudadbolivar@hotmail.com, lili\_sebas@hotmail.com, giovapinto@hotmail.com, andreshl@consumidorestalqual.org, aospina@consumidorestalqual.org, gerardaguilerag@hotmail.com, jmsaldana@consumidorestalqual.org, josuevega@hotmail.com, lino <linmur@hotmail.com>, serviciospublicos@ccconsumidores.org.co, lissy\_cifuentes@yahoo.es, Carolina Chica Builes <cchica@desarrolloeconomico.gov.co>

Cordial saludo respetados Señores  
**Ligas y/o Asociaciones de Consumidores**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de protección al Consumidor se permite invitarlos a la cuarta sesión ordinaria de 2024 de esta instancia, en la cual se llevará a cabo la elección de las ligas y/o asociaciones que participarán en el Consejo durante los próximos 4 años, la elección será entre las ligas que se postularon en la convocatoria realizada entre septiembre y octubre de 2024. A continuación, se relacionan los datos para la conexión. Los esperamos ;

**¡Atención!**

**El Consejo Distrital de Protección al Consumidor** te invita a sesión ordinaria este **21 de noviembre a las 2:30 p. m.**, en la cual se designarán las ligas de consumidores que formarán parte de la instancia en los próximos 4 años.

**Para asistir, puedes conectarte a través de Google Meet**

Invita:  
Consejo Distrital de Protección al Consumidor

**¡Te esperamos!**

Cuarta Sesión Ordinaria Consejo del Consumidor

Jueves, 21 noviembre · 2:30 – 4:00 p.m.

Zona horaria: America/Bogota

Información para unirse a la reunión de Google Meet

Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/oev-xjgo-qmn>

O marca el: (CO) +57 601 8956618 PIN: 816 036 030#

Más números de teléfono: <https://tel.meet/oev-xjgo-qmn?pin=9535274458867>

Atentamente,

--

**LAURA MARGARITA BARRETO BERNAL**

18/11/24, 1:12 p.m.

Correo de SDDE - Invitación Sesión Ordinaria Consejo Distrital de Protección al Consumidor - Elección Ligas de Consumo...

Contratista Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)

Información: Línea 195

[enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:enlace-deraa@desarrolloeconomico.gov.co) / 3102866482



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**